



AJUNTAMENT DE
Paterna

ÀREA INTERVENCIÓ- GESTIÓ ECONÓMICA

Clasificación 6.1

Expte. : 61/2017

424.- Informe avance proyecto Presupuesto 2018.

INFORME DE INTERVENCIÓ

Asunto: Informe Avance proyecto presupuesto 2018

Informe que se emite, en relación con el expediente-documentación formada por la Alcaldía presidencia y por delegación La Tte. de Alcalde de Participación, con respecto al avance proyecto Presupuesto 2018, para elevar acuerdo a JGL, (Delegación de competencias, Decreto 2584 de 10/7/2015)

PRIMERO.- El expediente de presupuesto debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- RDL 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL
- R.D.500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Artº 162, TRLRHL, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente al Ayuntamiento. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados, y, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio. (Art.163).

TERCERO.-El Artº 164 TRLHL, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. al Presupuesto General se unirá los planes y programa de inversión.

El Art. 168.2 TRLHL, en su redacción dada por el RDL Ley 17/2014 Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWJkMGUxZTExNDdkZWQw

docint0895 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

-Mercantil SUMPA

17-46-190-A-P-001 [S. Urbanística Municipal de Paterna S.A. \(**\) Pendiente - 01/09/2016](#)

Clasificada inicialmente como de mercado, figura en disolución judicial, trámite de liquidación y cancelación, fase, que, se estima concluya durante 2017, no acompaña documentación con respecto a la formación Presupuesto 2018

-Fundación IICV

17-00-040-H-H-000 [E. Innovación Infancia Comunitat Valenciana \(**\) AAPP - 01/05/2015](#)

Clasificada como administración y adscrita por el MINHAFP, pendiente tramite nombramiento patronos y re-definición por el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

Por lo señalado entendemos que al no presentar presupuesto anual las Sociedades SUMPA y FIICV, referenciadas no hay proceso de consolidación alguno con el presupuesto General.

-GESPA:

17-46-190-A-P-003 [Gestión y Servicios de Paterna S.L. \(GESPA\) \(**\) AAPP - 01/05/2015](#)

La Mercantil GESPA, clasificada como administración pública, empresa de servicios (se acompaña la documentación aportada a día de la fecha)

-Aigües Municipals de Paterna

17-46-190-A-P-002 [E. Mixta Aigües Municipals de Paterna S.A. \(**\) S. no financieras - 01/05/2015](#)

Clasificada como no financiera, su actividad viene retribuida por las tarifas-tasas del servicio.

(se acompaña la documentación aportada a día de la fecha)

Por último la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Deporte Local en Paterna (FUNDELP). Se clasifica en Mayo-2015 por IGAE como unidad bajo control privado, El Ayuntamiento prevé, mediante dotación en el Cap. 4 de gastos "Transferencias corrientes" la subvención anual a la Entidad.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWJkMGUxZTExNDdkZWQw

docint0895 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN a incorporara al expediente el contenido del expediente de presupuesto viene determinado por el Artº 165-166 TRLRHL :

QUINTO.- No se acompaña Estado de Ingresos, y en consecuencia determinación de las bases y rendimiento de provisiones únicamente se estima de forma global el total estado de ingresos.

SEXTO.- Para el ejercicio 2018, queda pendiente de definir a través del procedimiento correspondiente, Proyecto o Ley de PGE, las bases de política económica para 2018. con los efectos en todos los órdenes en los Presupuestos municipales.

El techo de gasto conforme art. 15 Ley de estabilidad. Para el periodo 2018-2020:

El gobierno por acuerdo del consejo de ministro de 3-07-2017, establece en el ámbito local la regla del gasto en el **2,4% para 2018** (una décima más de lo previsto), en el 2,7% en 2019 (dos décimas más) y en el 2,8% en 2020.

El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la L.O 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte señalar que el gasto computable no resulta obligatorio su cálculo en fase de aprobación del presupuesto, de conformidad con la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre por el que se regula las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O.

-Límites: objetivo de estabilidad presupuestaria conforme art. 4 RD 1463/2007 debe cumplirse tanto en la aprobación del presupuesto inicial como en ejecución y liquidación.

-previsión presupuesto inicial: equilibrio entre ingresos y gastos o superávit (artº 165 4 TRLHL).

En conclusión y a la vista de los antecedentes de formación del avance proyecto de presupuesto 2018, se informa lo siguiente:

Consideramos sin perjuicio de aprobar las líneas en cuanto a crédito para gasto previstas en el expediente, debe de completarse las actuaciones conforme la documentación requerida por el art. 163 a 168 TRLHL, remitiéndose con posterioridad a esta intervención para su informe.

Realizados los trámites e informes y cuantificación que corresponda, remítase el proyecto presupuesto general 2018, para dictamen de la Comisión informativa correspondiente dando traslado al pleno para la aprobación inicial de acuerdo con los términos y plazos previstos en el art. 168- 169 TRLRHL.

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Documento firmado electronicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWJkMGUxZTExNDdkZWQw

docint0895 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



AJUNTAMENT DE
Paterna

PATERNA a 27 de julio de 2017

**Fdo.- Electrónicamente por Francesc V. Berga Martínez, Jefe
Área de Servicios económicos, en funciones de Interventor Actal.**

Pl. Ingeniero Castells, 1
46980 Paterna (Valencia)
Tel: 96 137 96 00
www.paterna.es

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen



Código seguro Verificación: 05MWJkMGUxZTExNDdkZWQw

docint0895 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>